

aprobar la nueva redacción del artículo 5º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Propuesta y, si procede, aprobación de la delegación al Consejo de Administración de conformidad con el artículo 153.1.b), del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas para que pueda acordar, sin previa consulta a la Junta general, en la oportunidad y la cuantía que el Consejo de Administración decidiera, la ampliación de capital social en una o diversas veces, hasta a un máximo 180.720,70 euros, con una prima de emisión de 661 euros por acción, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 3.007 nuevas acciones, de 60,10 euros de valor nominal cada una, de una sola clase y serie, iguales a las ya existentes, que se tendrán que realizar mediante aportaciones dinerarias en el plazo máximo de cuatro años y contemplando la suscripción incompleta para el caso en que el capital aumentado no se suscriba íntegramente. Esta ampliación forma parte de la financiación de las inversiones contempladas en los puntos primero y segundo de la orden del día. Sexto.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución de las ampliaciones de capital en todo aquello que sea necesario y teniendo en cuenta la normativa vigente.

Séptimo.—Propuesta, y si procede aprobación, de una remodelación del Consejo de Administración, cubriendo las vacantes existentes desde hace tiempo y las producidas recientemente por renuncia, hasta completar las diecisiete plazas previstas por los Estatutos sociales. De conformidad con lo anterior, si procede, cesación y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Octavo.—Delegación de facultades para elevar a públicos los acuerdos adoptados en la Junta General.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De conformidad con los artículos 144 y 159 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, del informe y la memoria del Consejo de Administración sobre las modificaciones propuestas y el informe expedido por el auditor de cuentas de la Sociedad relativo a la ampliación de capital por compensación de créditos, así como solicitar la entrega o remisión gratuita de los mencionados documentos.

Barcelona, 24 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Robert Cortadas Arbat.—56.539.

AUTO MAIGMÓ, S. A. U.

(Sociedad en liquidación)

Balance de liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la mercantil «Auto Maigmó, Sociedad Anónima», celebrada el 5 de noviembre de 2001, aprobó el Balance de liquidación de la sociedad.

Balance de liquidación (5 de noviembre de 2001):

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	130.800
Total Activo	130.800
Pasivo:	
Fondos propios	130.800
Total Pasivo	130.800

San Vicente del Raspeig, 6 de noviembre de 2001.—El socio único.—57.268.

AUTOMÓVILES LA SERRANA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

GONZALO RUIZ E HIJOS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 19 de noviembre de 2001, el accionista único de ambas sociedades, absorbente y absorbida, ha acordado aprobar la fusión de las referidas sociedades, mediante la absorción de «Gonzalo Ruiz e Hijos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Automóviles La Serrana, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con la consiguiente extinción y disolución sin liquidación de la primera y atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la sociedad absorbente. La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Soria, con fecha 12 de noviembre de 2001, con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de julio de 2001, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser fusión impropia al estar participadas las dos sociedades por un único y mismo socio, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 143 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Soria, 19 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Automóviles La Serrana, Sociedad Limitada» y de «Gonzalo Ruiz e Hijos, Sociedad Limitada», José Miguel Hernández Magdalena.—57.215.

AZCONA AGRÍCOLA, S. L. U.

(Sociedad cedente)

AZKIN, S. A.

(Sociedad cesionaria)

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de responsabilidad Limitada se hace público que «Azcona Agrícola, S. L. U.», en sesión celebrada por el socio único en Pamplona, avenida Sancho el Fuerte, 25, 1.º, con fecha 1 de agosto de 2001 tomó la decisión de disolver la sociedad sin liquidarla, mediante la cesión global de su activo y pasivo a la mercantil «Azkin, Sociedad Anónima» cuyos accionistas reunidos ese mismo día en el domicilio antes citado en Junta extraordinaria universal adoptaron por unanimidad la decisión de aceptar dicha cesión global, de manera que la sociedad cedente traspasa en bloque la totalidad de sus activos y pasivos a la cesionaria.

El socio único, los accionistas y los acreedores de ambas sociedades, así como los obligacionistas en el caso de «Azkin, Sociedad Anónima», tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión así como el Balance final de liquidación.

Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de cesión, los acreedores de ambas sociedades y los obliga-

cionistas en el caso de «Azkin, Sociedad Anónima» podrán oponerse a la cesión en los términos que la ley establece.

Pamplona, 31 de octubre de 2001.—El Administrador único de «Azcona Agrícola, S. L. U.» y el Secretario del Consejo de Administración de «Azkin, Sociedad Anónima».—57.230.

BCN GROUP, S. L.

Esta sociedad ha acordado, en Junta de 9 de noviembre de 2001, disolverse y, simultáneamente, liquidarse. El Balance final es:

	Pesetas
Activo:	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	3.896.898
Pérdidas y Ganancias	299.740
Total Activo	4.196.638
Pasivo:	
Capital social	500.000
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	3.696.638
Total Pasivo	4.196.638

Barcelona, 9 de noviembre de 2001.—El Liquidador.—56.569.

BIMIVASE, S. A.

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión y transformación

«Bimivase, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente). «Logismán Aragón, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Transportes Dopar, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedades absorbidas). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de «Bimivase, Sociedad Anónima»; «Logismán Aragón, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Transportes Dopar, Sociedad Anónima Unipersonal», de fecha 16 de noviembre de 2001, aprobaron la fusión impropia de dichas sociedades, mediante la absorción de Logismán Aragón, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Transportes Dopar, Sociedad Anónima Unipersonal», por la mercantil «Bimivase, Sociedad Anónima», con disolución y sin liquidación de las sociedades absorbidas, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con efectos contables desde el día 1 de octubre de 2001, de acuerdo con el proyecto de fusión y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, acordando igualmente, efectuada la fusión, transformar «Bimivase, Sociedad Anónima», en sociedad limitada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la precitada Ley.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2001.—El Administrador, Bienvenido Pardos Daga.—57.256.